

Secretaría: A despacho del señor Juez, informando que el curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante FAUSTO GUARNIZO TAPIERO acepto el cargo para el cual fue designado. Sírvase proveer.
Cali, 15 de junio de 2021.

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1008

Cali, veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Evidenciado el anterior informe de secretaría, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

1.- TÉNGASE por notificado en el cargo de Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del causante FAUSTO GUARNIZO TAPIERO al abogado DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, portador de la T.P. No. 50.279 del C.S. de la J. quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

2.- Ordénese remitir por Secretaria copia de la demanda, anexos y auto admisorio, vía correo electrónico al curador ad-litem, con correo nva@ninovasquezabogados.com, acotando que el termino de traslado iniciará una vez transcurran dos días hábiles posteriores al envío del mensaje (inciso 3º art. 8 decreto 806 de 2020).

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ
JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe51f52dd4fb4d5339141580614fd8e7c93588bc7f8cca35eb33ef81ff17f712

Documento generado en 23/06/2021 02:27:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>